

Los días 24 y 31 de diciembre de 22,00 a 6,00 horas y días de feria de 22,00 a 6,00 se aumentará un 25% sobre la cantidad acumulada en la Tarifa 2.

Servicios especiales:

Servicio Aeropuerto 858 ptas.

Retornos:

Por cada km. recorrido en Tarifa 1 79 ptas.
(mínimo de 1 km.)
Por cada km. recorrido en Tarifa 2 99 ptas.

El cobro de las cantidades pertinentes en las distintas tarifas en concepto de «retorno» se efectuará al rebasar la señal de límite del casco urbano que dice «fin de límite de zona» y dentro del término municipal de la ciudad, entendiéndose que mientras se esté dentro del casco urbano sólo se cobrará lo que marque el taxímetro y a partir de rebasar el límite se cobrará, además, la vuelta hasta el referido punto.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 23 de enero de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CORRECCION de errores de la Orden de 15 de noviembre de 1996, por la que se complementa la de 27 de mayo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Almodóvar del Río (Córdoba). (BOJA núm. 136, de 26.11.96). (PD. 178/97).

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la Orden antes citada, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 15.809, 2.ª columna, líneas 52 a 56. Donde dice:

«13	3.300 ptas./mes
20	7.500 ptas./mes
25	10.500 ptas./mes
30	13.500 ptas./mes
40	19.500 ptas./mes»

Debe decir:

«13	3.300 ptas.
20	7.500 ptas.
25	10.500 ptas.
30	13.500 ptas.
40	19.500 ptas.»

Sevilla, 23 de enero de 1997

CORRECCION de errores de la Orden de 29 de noviembre de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Algeciras (Cádiz). (BOJA núm. 143, de 12.12.96). (PD. 179/97).

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la Orden antes citada, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 16.446, 1.ª columna, líneas 28 a 37. Donde dice:

«13	374 ptas.
15	440 ptas.
20	672 ptas.
25	1.058 ptas.
30	1.808 ptas.
40	2.776 ptas.
50	2.925 ptas.
65	3.887 ptas.
80	4.940 ptas.
100 y mayores	7.072 ptas.»

Debe decir:

«13	374 ptas./mes
15	440 ptas./mes
20	672 ptas./mes
25	1.058 ptas./mes
30	1.808 ptas./mes
40	2.776 ptas./mes
50	2.925 ptas./mes
65	3.887 ptas./mes
80	4.940 ptas./mes
100 y mayores	7.072 ptas./mes»

Sevilla, 23 de enero de 1997

CORRECCION de errata de la Orden de 20 de diciembre de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva (Huelva). (BOJA núm. 1, de 2.1.97).

Advertida errata en el texto publicado de la Orden antes citada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

- Página 35, 2.ª columna, línea 45, donde dice: «la Comisión Provincial de Precios de Andalucía...»; debe decir: «la Comisión de Precios de Andalucía...».

Sevilla, 15 de enero de 1997

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 6 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita. (PP. 1951/96).

El Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Córdoba hace saber:

Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación: Número 12.853; Nombre: «Posadilla-1.ª Fracción»; Mineral: Recursos de la Sección C); Superficie: 159

cuadrículas mineras; Términos municipales: Fuente Obejuna, Villanueva del Rey y Belmez.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, que desarrolla el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Córdoba, 6 de mayo de 1996.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

RESOLUCION de 6 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita. (PP. 1952/96).

El Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Córdoba hace saber:

Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación: Número 12.853-bis; Nombre: «Posadilla-2.ª Fracción»; Mineral: Recursos de la Sección C); Superficie: 22 cuadrículas mineras; Término municipal: Fuente Obejuna.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, que desarrolla el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Córdoba, 6 de mayo de 1996.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre información pública, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 10/97).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Finalidad: Distribución de energía eléctrica al Polígono Industrial Venta Colores, en Mancha Real (Jaén).

Características.

Línea eléctrica:

- Tipo: Subterránea.
- Tensión: 20 Kv.
- Origen: Centro de transformación de don Francisco Cobo Rosa, cedida a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
- Final: Centro de transformación núm. 2 de Polígono Venta Colores.

Centros de transformación:

- Tipo: Interior.
- Potencia: 2 centros de transformación de 400 Kva. c/u.

Red de baja tensión.

Presupuesto en pesetas: 12.228.364.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones

en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 18 de noviembre de 1996.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de beneficiarios del Programa de Fomento del Autoempleo Individual, Renta de Subsistencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. de expediente: ARS-013/93-SE.

Nombre y apellidos: César Guillén Domínguez.

DNI: 28.755.483.

Ultimo domicilio conocido: C/ Avenida de la Paz, núm. 177-Sevilla.

Contenido: Resolución dictada, por esta Delegación Provincial, con fecha 28 de noviembre de 1996, por la que se acuerda exigir el reintegro de la subvención concedida en concepto de Renta de Subsistencia, por un importe de 400.000 ptas., al no haber presentado las justificaciones exigidas en la Resolución de Concesión. Se advierte expresamente que contra la misma puede interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Empleo.

Núm. de expediente: ARS-088/93-SE.

Nombre y apellidos: Israel Moral García.

DNI: 28.733.172.

Ultimo domicilio conocido: C/ Navieste, núm. 3, 1-1.º B-Sevilla.

Contenido: Resolución dictada, por esta Delegación Provincial, con fecha 28 de noviembre de 1996, por la que se acuerda exigir el reintegro de la subvención concedida en concepto de Renta de Subsistencia, por un importe de 400.000 ptas., al no haber presentado las justificaciones exigidas en la Resolución de Concesión. Se advierte expresamente que contra la misma puede interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Empleo.

Núm. de expediente: ARS-407/93-SE.

Nombre y apellidos: Ana Julia Muñoz Casares.

DNI: 52.221.791.

Ultimo domicilio conocido: C/ Manacor, núm. 1-Camas.

Contenido: Resolución dictada, por esta Delegación Provincial, con fecha 28 de noviembre de 1996, por la que se acuerda exigir el reintegro de la subvención concedida en concepto de Renta de Subsistencia, por un importe de 400.000 ptas., al no haber presentado las justificaciones exigidas en la Resolución de Concesión. Se advierte expresamente que contra la misma puede interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Empleo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de enero de 1997.- La Delegada, María José Fernández Muñoz.